

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL BECA ESPECIAL DE PRACTICA CURRICULAR E INTERNADO PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.170/2023.

Arica, 15 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N°183/2023, de mayo 11 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.384/2023 de fecha abril 13 de 2023, se deroga Decretos Exentos universitarios que indica. Crea Beca Especial de práctica curricular e internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá. Aprueba Reglamento y anexo de Beca que indica.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N° 183/2023, de fecha de mayo 11 de 2023, referente a los estudiantes perteneciente a la **carrera de Medicina**, que se señala en nómina adjunta, quienes cumplen con los requisitos necesarios para el otorgamiento del Beneficio señalado en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Especial de Práctica e Internado para las carreras de Salud de la Universidad de Tarapacá a los estudiantes pertenecientes a la **carrera de Medicina**, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 4126, Item 1040506 – Facultad de medicina.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/cta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



22 MAY 2023

**NÓMINA DE ALUMNOS CON INTERNADO DE LA CARRERA MEDICINA
PRIMER SEMESTRE 2023**

ANTECEDENTES PERSONALES		ANTECEDENTES ACADÉMICOS				BANCO	N° CUENTA	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS	INSTITUCIÓN				CIUDAD	N° SEMANAS
				INICIO	TÉRMINO					
6			CÁCERES HERMOSILLA MANUEL CRISTÓBAL	10-04-2023	26-05-2023	HOSPITAL IQUIQUE ERNESTO TORRES GALDAMES -URGENCIAS		3	7	1.225.000
									TOTAL	\$ 1.225.000

[Signature]
YASWIN ARAYA RIVEROS
 ASISTENTE SOCIAL

[Signature]
INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 DIRECTORA
 ASUNTOS ESTUDIANTILES
 DIRECCIÓN
 CASA CENTRAL - ARICA

[Signature]
ALVARO PALMA QUIROGA
 VICERRECTOR
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Y FINANZAS
 ARICA

